

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

**Universidad de Puerto Rico,  
Recinto Universitario de Mayagüez**  
y  
**Departamento de Transportación y Obras Públicas**

### I. LAS PARTES

Este documento es un acuerdo entre la Universidad de Puerto Rico (“UPR”), representada en este acto por su Presidente, Lic. Antonio García Padilla el Recinto Universitario de Mayagüez (“RUM”), representado en este acto por su Rector, Dr. Jorge Iván Vélez Arocho y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (“DTOP”), representado en este acto por su Secretario, Dr. Gabriel Alcaraz Emmanuelli

### II. PROPÓSITO

Este Memorando constituye una declaración conjunta de entendimiento formal que tiene como propósito establecer los términos y condiciones para la construcción de un proyecto de mejoras geométricas al acceso de la Comunidad Especial El Cañón en el Municipio de Isabela.

### III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. Las PARTES se obligan a cooperar entre sí para la ejecución del Proyecto.

B. El DTOP se obliga a construir un proyecto de mejoras geométricas al acceso de la Comunidad Especial El Cañón en el Municipio de Isabela, a tenor con el diseño presentado por el Decano de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la UPR, copia del cual se incluye como ANEJO y se hace formar parte de este Acuerdo.

C. El DTOP se obliga a reemplazar la verja existente, conforme a lo especificado por el Decano de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la UPR, copia del cual se incluye como ANEJO y se hace formar parte de este Acuerdo.

### IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES

A. Para la construcción del propuesto acceso, se utilizará el diseño presentado por el Decano de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la UPR.

B. Como parte de la construcción del propuesto acceso, el DTOP reemplazará la verja existente, conforme a lo especificado por Decano de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la UPR.

C. El DTOP se obliga a no afectar las instalaciones de la charca de riego existente en la Estación Experimental Avícola de Isabela.

## V. FINANCIAMIENTO

Ni la UPR ni el RUM asumen obligación económica alguna en virtud de este Acuerdo. Las PARTES reconocen que el DTOP asume todos los costos directos e indirectos asociados con la ejecución de este Proyecto.

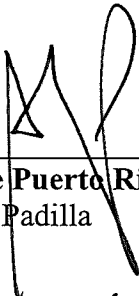
## VI. OTROS ACUERDOS Y ENMIENDAS

Este Memorando prevalece sobre acuerdos previos entre LAS PARTES, escritos o verbales, que sean inconsistentes con los términos y condiciones aquí contenidos. Disponiéndose que nada en este Memorando limitará la capacidad de LAS PARTES para suscribir nuevos acuerdos o enmiendas a este Memorando. En cualquier caso, ninguna enmienda a este Memorando tendrá efecto, a menos que conste expresamente en un acuerdo escrito suscrito por AMBAS PARTES.

## VII. VIGENCIA

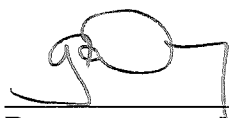
Este Memorando comenzará a regir inmediatamente después de ser firmado por LAS PARTES y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2008.

En San Juan, Puerto Rico, a <sup>mayo</sup> ~~1~~ de febrero de 2006.




---

**Universidad de Puerto Rico**  
Antonio García Padilla  
Presidente



---

**Departamento de Transportación  
y Obras Públicas**  
Gabriel Alcaraz Emmanuelli  
Secretario



---

**Recinto Universitario de Mayagüez**  
Jorge I. Vélez Arocho  
Rector

IGZ/jm/patrimonio/Memorando de Entendimiento 214.doc/70-214